

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

AUTO 00977-20

La Plata, Huila 03 de Diciembre de 2020

Mediante radicado No. 20203200205312 del 01 de Diciembre de 2020, la señora **JERLY JAROLYDY SANCHEZ CASTEÑADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.750.389 de Neiva H, solicita permiso para aprovechamiento forestal Doméstico menor a 10 M³ de un (01) Árbol de la especie Gualanday, en el predio Urbano, localizado en la carrera 4 N° 2^a – 35 sur del municipio de La Plata, Departamento del Huila, solicita permiso de Aprovechamiento Forestal, anexando: Formulario de Solicitud de Aprovechamiento Forestal, fotocopia de cédula de ciudadanía del solicitante y certificado de libertad y tradición número 204-12453 de fecha 24 de Noviembre de 2020.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal.

En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Occidente

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

SEGUNDO: Comisionar a la Ing. Yuberica Díaz Embus adscrita a la Dirección Territorial Occidente para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

TERCERO: La consignación original de los costos de evaluación y seguimiento debe ser entregada en la oficina de la Dirección Territorial Occidente. (Aplica para solicitudes de aprovechamiento de árboles aislados y/o domésticos menor a 10 m3).

CUARTO: Fijar en **CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$58.520 M/Cte.)** El valor a pagar por la señora **JERLY JAROLYDY SANCHEZ CASTEÑADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.750.389 de Neiva H, propietaria del predio Urbano, localizado en la carrera 4 N° 2^a – 35 sur del municipio de La Plata, Departamento del Huila, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de evaluación y seguimiento, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de Diciembre de 2000. Esta suma deberá ser cancelada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ejecutoria de este Auto en la cuenta corriente No. 287-06426-5 Gastos Generales del Banco Davivienda o en la Pagaduría de la CAM - Neiva.

QUINTO.- El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


RODRIGO GONZÁLEZ CARRERA
 Director Territorial Occidente.

Proyectó: Ing. Yuberica Díaz Embus